



Municipalidad Distrital  
**JACOBO HUNTER**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0271-2024/MDJH

Jacobo Hunter, 03 de julio del 2024

### VISTO:

El Oficio N° 2343-2024-GREA-UGELAS-ESC, de la UGEL Arequipa Sur; Informe N° 00271-2024-MDJH/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe Legal N° 02-2024-OGAJ/MDJH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto al reconocimiento de docentes que cumplen 25 y 30 años de servicio en beneficio a la educación del distrito Jacobo Hunter, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 4. del artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las municipalidades tienen como competencias y funciones específicas monitorear la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, fortaleciendo su autonomía institucional;

Que, con Oficio N° 2343-2024-GREA-UGELAS-ESC, de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur, donde hace de conocimiento respecto a los docentes que cumplen 25 y 30 años de labor pedagógica en la jurisdicción del distrito de Jacobo Hunter;

Que, al celebrarse este 06 de julio el "Día del maestro", es propicia la ocasión para reconocer a los docentes por sus años de abnegada labor pedagógica impartiendo no solo conocimientos técnicos y científicos sino inculcando valores, contribuyendo decididamente al desarrollo y a la evolución positiva de la sociedad y actualmente enfrentando grandes desafíos para realizar sus funciones, en beneficio de la educación de nuestra niñez y juventud del distrito; por lo que resulta procedente reconocer y felicitar a los maestros que cumplen 25 y 30 años de labor pedagógica en la jurisdicción de la Municipalidad distrital de Jacobo Hunter;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone inciso 6), artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR** a la Docente **LUISA ELENA PARI LUDEÑA**, de la Institución Educativa N°40033 "San Agustín de Hunter", en mérito y reconocimiento por sus **30 años de servicio**, en su abnegada labor pedagógica a favor de la educación de nuestra niñez y la juventud del distrito de Jacobo Hunter.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la presente Resolución de Alcaldía, sea otorgada en acto público.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

Lic. Elizabeth Calderón Montalvo  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

Abog. Christian Alexander Arce Machaca  
ALCALDE